

Ciudad de México, a 8 de junio de 2016

Intervención de la Consejera Electoral Pamela San Martín, en el punto 2 de la Sesión Extraordinaria, relativo al informe de la segunda verificación de las medidas de seguridad incluidas en las boletas y actas Electorales, y las características del envase y la efectividad del líquido indeleble, durante la Jornada Electoral de la Elección de Diputadas y Diputados para la asamblea constituyente de la Ciudad De México

Buenos días a todas y a todos.

El informe que se presenta tiene como objeto dar cuenta a este Consejo General, de los resultados obtenidos en la segunda verificación de las medidas de seguridad en las boletas, actas, es decir, acta de la Jornada Electoral y acta de escrutinio y cómputo y líquido indeleble, utilizados en la Jornada Electoral del pasado 5 de junio, para la elección de los 60 diputadas y diputados que integraran la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

En cumplimiento a las disposiciones que prevé nuestro modelo para la organización y desarrollo de las elecciones, esta autoridad ha llevado a cabo un conjunto de tareas orientadas al diseño y producción de la documentación electoral necesaria para esta elección, de tal modo, en el marco de la sesión de este Consejo, celebrada el pasado 5 de junio, se presentó el informe relativo a los resultados de la primera etapa de verificación de dichas medidas, llevada el 29 de mayo por nuestros Consejos Distritales de la Ciudad de México, es decir, de forma previa a la Jornada Electoral.

A estas medidas se suma un segundo proceso de verificación mandado por este Consejo General y llevado a cabo el día de la Jornada Electoral por nuestros 27 Consejos Distritales, con base a la muestra conformada por cuatro de las casillas, correspondientes a cada uno de los distritos de esta ciudad, que les fue remitida el día 4 de junio.

De acuerdo con el método previamente establecido, de estas cuatro casillas, los consejeros seleccionaron la más cercana a sus instalaciones para realizar la verificación, comisionando para ello, a un miembro del Servicio Profesional, a un Consejero o Consejera Electoral y en su caso, a los representantes de los partidos políticos, candidatas y candidatos independientes que desearan asistir.

Los resultados arrojados por este ejercicio son los siguientes: en las 27 casillas visitadas, se revisaron un total de 27 boletas y 54 actas, dos de ellas por casilla, un acta de Jornada de Electoral y un acta de escrutinio y cómputo, lo que significa que se revisó el 100 por ciento esperado.

En la totalidad de las boletas se verificó la marca de agua, las fibras ópticas visibles, la micro impresión e impresión invertida. De acuerdo con la información remitida por los consejos, se obtuvieron resultados completamente satisfactorios en la identificación de estas medidas de seguridad.

En las actas, la verificación se constriño a la revisión de la micro impresión e impresión invertida, arrojando como resultado que las 54 actas, pudieron observarse dichas medidas, por lo que tuvimos resultados 100 por ciento positivos.

Asimismo se llevó a cabo la verificación del líquido indeleble que consistió en dos procesos. El primero, en revisar la concordancia del texto y figuras del envase con el diseño proporcionado a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Político Nacional para su producción.

Como resultado se obtuvo que en la totalidad de los aplicadores de las 27 casillas se observó la concordancia y, en consecuencia, pudimos validar su autenticidad.

El segundo de los procesos consistió en realizar 62 pruebas de aplicación del líquido indeleble en los términos siguientes. En 22 casos se aplicó a representantes de partidos políticos, en ocho a representantes de candidatos independientes y finalmente en 32 casos a integrantes de la Junta y Consejo Distrital.

Al igual que en el caso anterior, como resultado de las 62 aplicaciones, se obtuvo un 100 por ciento de resultados positivos, dado que en todos los casos se observó la marca, y en razón de ello la efectividad del líquido indeleble.

Así esta autoridad verificó que se trata del producido por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas.

Tal como lo señalé en el marco de la presentación del informe de la primera revisión, sin lugar a dudas, estoy convencida que la implementación de estos procedimientos de verificación permite a esta autoridad dar certeza a los partidos políticos, a las candidatas y candidatos independientes, pero principalmente a las ciudadanas y ciudadanos de que todas y cada una de las medidas de seguridad que este Consejo aprobó para garantizar la autenticidad de las boletas y las actas utilizadas en las mesas directivas de casilla y la efectividad del líquido indeleble utilizado en la Jornada corresponden a lo mandatado.

En este sentido sólo resta agradecer a las consejeras y consejeros Locales y Distritales, así como a quienes integran nuestras juntas distritales y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral el trabajo realizado para dar cumplimiento a esta tarea institucional cuyo objeto es tutelar de forma efectiva el derecho a votar y ser votado.